



1695

DECRETO N°

TEMUCO,

27 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°706 del 25/05/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2938, por el periodo de un mes, es decir hasta el 05 Junio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°909 del 02/07/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2938, hasta el 05 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 10/11/2014 de la DOM que señala que existe ingreso de carpeta para cambio de destino SEO 23995 y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 05/05/2016, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 05 05 2016**
 Rol : 7-2938
 Actividad Económica : ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS
 Código Actividad : 552.020
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N°0941 LOCAL 1
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL VENTURA LIMITADA
 Rut : 76.384.168-5
 Dirección Particular : ALESANDRIA 0996 AMANECER
 Rol Avalúo : 1491 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 04553 26.11.2015

979993